

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 714-1257/19.-  
Jal.-

DECRETO N° **2210** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,  
15 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que se reconoce a la señora Noelia Ivana Peralta, CUIL 27- 34061076-3, cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, personal contratado de la Unidad de Organización R6 – Secretaría de Salud, el adicional por tareas riesgosas a partir del 21 de mayo de 2017, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4137/85 y al Decreto N° 2642-BS-85,

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 10º, de la Ley N° 4413 se establece que "además de la remuneración básica establecida en la presente Ley, los profesionales universitarios comprendidos en su régimen percibirán únicamente los siguientes adicionales: Inc. 4) Para las tareas insalubres o riesgosas: el 4% (cuatro por ciento) en la Categoría de revista, conforme, la definición que dé el Ministro de Bienestar Social de la Provincia y Supletoria mente, la autoridad de aplicación nacional";

Que, se incorpora Resolución N° 006720-S-19, por la que se reconoce el adicional por tareas riesgosas a la Señora Noelia Ivana Peralta, CUIL 27-34061076-3 a partir del 21 de mayo de 2017;

Que, obra en autos documentación que acredita que la citada agente se encuentra en condiciones de acceder al citado adicional;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud emite dictamen de competencia;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el cual se disponga autorizar la partida presupuestaria de la Deuda Pública para el cumplimiento de la erogación emergente, de conformidad a lo dispuesto por la menada Resolución;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

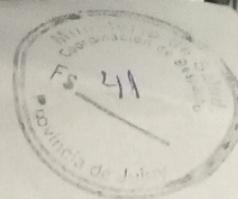
**ARTICULO 1º:** Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-1257/19, caratulado: "NOTA: DIVISIÓN PERSONAL SOLICITA SE GESTIONE EL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO PARA EL PAGO DEL PLUS POR TAREAS RIESGOSAS A PERALTA NOELIA IVANA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos -- Ejercicio 2020 - Ley 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
TENIENDO A LA VISTA.



*Co. Huay*  
EST. CECILIA GISELA HUAYCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

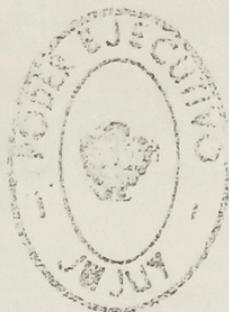
"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**CORRESPONDE A DECRETO N°**

# 2210

**ARTICULO 3°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO ALA VISTA.

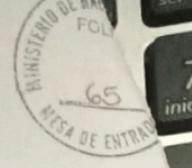


*[Signature]*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA  
A.C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



AB.  
EXP. N°714-1257/2019.-

RESOLUCIÓN N° **372**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAYO 2022 SEP.-

VISTO:

Las actuaciones por las que se reconoce a la señora Noelia Ivana Peralta, CUIL N° 27-34061076-3, cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, personal contratado de la Unidad de Organización R6 – Secretaría de Salud, el adicional por tareas riesgosas a partir del 21 de mayo de 2017, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4137/85 y al Decreto N° 2642-BS.85; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°2210-S-2020 de fecha 15-12-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

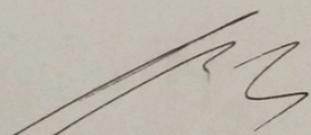
## EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°2210-S-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 2210-S-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



  
C.P.M. FORTUNATO ESTEBAN DAHER  
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS